

RADICACION: 2020-00522-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso respectivo, Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 189

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

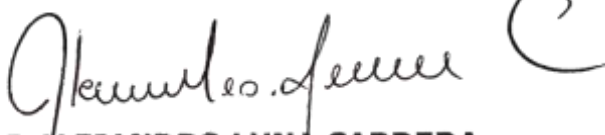
Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y lo ordenado por el despacho en el numeral 3º del auto admisorio dictado, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Por secretaria, procédase al emplazamiento de la sociedad CONSTRUCTORA SAINT MORITZ S.A. en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo regulado el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 021
Fecha: FEB.22.2021